

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Créase en la Jurisdicción I – Honorable Concejo Deliberante – Cuenta Bonificaciones; la Subcuenta Tarea Extraordinaria o Especial, con el crédito suficiente para atender la erogación que demande el cumplimiento del Decreto N° 18/2005 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de agosto de 2005.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias tomando el recurso de la Cuenta Superávit.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.536 con fecha 17/11/05.-